

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

SERVICIO RIOJANO DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2018, de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud por la que se resuelve la adjudicación definitiva del concurso de traslados a plazas básicas vacantes en el Servicio Riojano de Salud de personal estatutario sanitario no facultativo, correspondientes a la categoría de referencia Técnico/a Superior Especialista en Higiene Bucodental o/y categoría equivalente en el Servicio Riojano de Salud (E082) y se determina el día de toma de posesión de las personas adjudicatarias de plaza

201810180066259

II.B.411

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, 52 y 53 del Decreto 2/2011, de 14 de enero, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y puestos de trabajo del Servicio Riojano de Salud (en adelante Decreto 2/2011), y en las bases 6.5, 6.6 y 6.7 de la Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados a plazas básicas vacantes en el Servicio Riojano de Salud de personal de gestión y servicios, correspondientes a la categoría de referencia Técnico/a Superior Especialista en Higiene Bucodental o/y categoría equivalente en el Servicio Riojano de Salud (E082) (B.O.R. de 13 de junio), esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Presidencia del Servicio Riojano de Salud (B.O.R. de 8 de marzo), por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos,

RESUELVE

Primero.- Aprobar la adjudicación definitiva del concurso de traslados a plazas básicas vacantes en el Servicio Riojano de Salud de personal estatutario sanitario no facultativo, correspondientes a la categoría de referencia Técnico/a Superior Especialista en Higiene Bucodental o/y categoría equivalente en el Servicio Riojano de Salud (E082), que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Segundo.- De conformidad con el artículo 51.4 del Decreto 2/2011, las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia esté motivada por la obtención de otra plaza en un proceso de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Tercero.- El personal del Servicio Riojano de Salud que se encuentre en servicio activo y que haya sido adjudicatario de plaza en este concurso de traslados deberá tomar posesión de la misma el 1 de noviembre de 2018, salvo las excepciones contempladas en el artículo 52 del Decreto 2/2011.

Cuarto.- 1. Las personas adjudicatarias de plaza que con la adjudicación reingresen al servicio activo dispondrán de un mes a contar desde el 1 de noviembre de 2018, inclusive, para tomar posesión en la plaza adjudicada.

2. Las personas adjudicatarias de destino que no procedan del Servicio Riojano de Salud deberán cesar en alguno de los tres días hábiles siguientes al 31 de octubre de 2018 y dispondrán de un mes a contar desde el día del cese para tomar posesión en la plaza adjudicada.

3. Las personas adjudicatarias que con la adjudicación reingresen al servicio activo o que no procedan del Servicio Riojano de Salud deberán comunicar, de acuerdo con la base 8.3 de la convocatoria del concurso de traslados, a la Dirección de Gestión de Personal de la Dirección del Área de Salud de La Rioja la fecha de la toma de posesión en los primeros diez días hábiles del plazo posesorio. Superado ese plazo sin comunicación por parte de la persona adjudicataria se entenderá que toma posesión el último día del plazo posesorio.

4. En ambos casos, el Servicio Riojano de Salud se hará cargo de las retribuciones a partir de la fecha de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

Quinto.- De conformidad con el artículo 51.5 del Decreto 2/2011 se entenderá que solicitan la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario las personas adjudicatarias que no tomen posesión de la plaza adjudicada en los plazos establecidos. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas podrá dejarse sin efecto dicha situación de manera que la persona adjudicataria se incorpore a la plaza tan pronto como desaparezcan.

Sexto.- Determinar que los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas, podrán optar por obtener un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

Séptimo.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Presidencia del Servicio Riojano de Salud, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, todo ello de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 18 de octubre de 2018.- La Directora de Recursos Humanos, Inmaculada Fernández Navajas. (P.D. Res. 01.03.13, del Presidente del SERIS, BOR 32, de 08.03.13).

ANEXO I

Categoría: Técnico/a Superior Especialista en Higiene Bucodental y/o categoría equivalente en el Servicio Riojano de Salud de Higienista Dental (E082).

Adjudicación definitiva del concurso de traslados

Apellidos y Nombre	Puntos	Tipo (1)	Centro Destino (2)	Tipo de Puestos asociado	Zona Preferencia
Benito Fernández, Erica	307	C	U.A.	Higienista dental de Área	Logroño-Cascajos
De Miguel Peláez, José Ángel	227	C	U.A.	Higienista dental de Área	Logroño-Espartero

(1) Tipo de plaza: C: convocado; R: resulta.

(2) U.A.: Unidad de Apoyo al Área de Salud